



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Informe firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I

ANEXO I

RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DE REUNIONES VIRTUALES CON ADULTOS RESPONSABLES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

A los fines de lograr una sana convivencia en el desarrollo de reuniones con adultos responsables mediadas por el uso de la tecnología, se propicia el cumplimiento de las siguientes pautas de comportamiento:

1) El ingreso a la reunión virtual deberá realizarse mediante la plataforma virtual dispuesta por el equipo docente a cargo y/o por las autoridades del establecimiento educativo.

En las escuelas públicas de gestión estatal, el adulto responsable ingresará a la reunión a través del enlace que recibirá desde el correo electrónico institucional de la escuela "@bue".

En las escuelas públicas de gestión privada, el adulto ingresará a través del enlace que recibirá desde el correo institucional correspondiente, en el caso en que se disponga de tal recurso.

2) Los equipos docentes a cargo, previo acuerdo con el equipo de conducción, y/o las autoridades del establecimiento educativo, serán responsables de transmitir las pautas generales de la reunión y la forma en la que se interactúa, ya sea hablando por turnos, dejando las preguntas para el término de la reunión, o bien escribiendo las dudas que se generen en el chat de la plataforma, para su posterior retroalimentación.

En ese sentido, al inicio de la reunión se explicarán las pautas de comportamiento, las implicancias de no sujetarse a las normas que enuncia el o la docente y también la forma y metodología de realizar el formato de la reunión.

En la misma línea, se estima que en la primera reunión queden cubiertas estas pautas, asumiendo los adultos responsables un compromiso al respecto.

Asimismo, al iniciar el encuentro cada adulto responsable se presentará con nombre y apellido, indicando los datos del niño, niña o adolescente a su cargo.

En caso de considerarse necesario, el equipo docente podrá solicitar la acreditación de identidad del concurrente a través de un medio fehaciente.

3) Es indispensable que los adultos responsables se conecten en el horario pautado, a los fines de que la reunión se pueda llevar a cabo de manera ordenada, evitando interrupciones.

El adulto responsable deberá conectarse con anticipación al horario de inicio de la reunión, con un mínimo de 5 minutos. Si no puede cumplir con el horario establecido o se dificulta su participación, podrá realizar sus consultas sobre los temas tratados al docente a través del correo electrónico institucional.

4) En la comunicación oral o escrita que pueda establecerse, el trato deberá ser respetuoso y amable entre todos los participantes, tanto docentes como adultos responsables de niños, niñas o adolescentes.

5) Los adultos responsables deberán silenciar el micrófono de su dispositivo durante el desarrollo de la reunión virtual y activarlo solo cuando se les otorgue la palabra para realizar una consulta y/o cuando el/la docente a cargo solicite su participación.

Asimismo, se requerirá mantener la cámara encendida durante toda la reunión, prestando especial atención al cuidado de las formas, toda vez que se encuentra a la vista de todos los participantes.

6) En caso de ser necesario someter a votación de los participantes algún tema tratado en la reunión, podrán hacerlo de manera presencial o virtual, siendo igualmente válido. A tal fin, quienes participen en forma remota deberán aguardar la confirmación del equipo docente respecto a la recepción y registro de su voto.

7) Los enlaces de ingreso a las reuniones virtuales son personales e intransferibles a terceros, y sólo podrán ser enviados a los participantes por el equipo docente a cargo del curso y/o las autoridades del establecimiento educativo.

El equipo de conducción y/o autoridades del establecimiento educativo determinará el personal que se encuentra habilitado para enviar los enlaces de las reuniones.

8) Los equipos de conducción determinarán el modo en que se dejará constancia de las reuniones que se desarrollen bajo esta modalidad.

Los equipos docentes y/o las autoridades del establecimiento educativo podrán grabar la reunión a modo de respaldo y evidencia administrativa. De ser así, deberán informar al grupo de adultos responsables antes del inicio de la misma, pudiendo requerir sus respectivos consentimientos, en caso de ser necesario.

Asimismo, se recomienda dejar constancia de lo acontecido y los temas abordados durante la reunión a través de un acta o minuta.

9) Los equipos docentes y/o las autoridades del establecimiento educativo podrán convocar a sesiones más cortas, con grupos reducidos, si lo consideran necesario de acuerdo a la temática a abordar, previo acuerdo con la conducción escolar.

10) El equipo docente, previo acuerdo con la conducción escolar, y/o las autoridades del establecimiento educativo, podrán generar propuestas para que estos espacios con las familias se desarrollen adecuadamente, y de manera clara y fluida.